

Corozal, Sucre, 2 de marzo de 2022

SECRETARÍA. Señora Juez, pasó a su Despacho el presente proceso Ordinario laboral, radicado bajo el numero 702153189001-2020-00030-00, informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha para la realización de la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal - Sucre, marzo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: CARLOS JULIO CARRILLO CONTRERAS

DEMANDADO: AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.

RADICACIÓN: 702153189001-2020-00030-00

En atención a la nota de secretaría precedente, se

RESUELVE:

ÚNICO: Señálese para el día diecinueve (19) de julio de 2022, a las nueve (9:00 am) de la mañana para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P. dentro de este proceso.

Se le informa que las diligencias se realizarán en forma virtual a través de la plataforma TEAMS; para acceder a ella es necesario tener habilitado su correo electrónico, para lo cual, previamente, deberá instalar dicho programa o aplicación en su sistema de comunicación, PC o celular; se le solicita, muy respetuosamente, intentar la conectividad unos quince minutos antes de la iniciación de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

**Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bedb1e7ea697a98aaf832d3ebdcb3c6893f8e3c1ad5f0bd3f0846473fd239a26**
Documento generado en 02/03/2022 05:05:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**